

Términos y Condiciones

Sorteo Promocional “La Ruta Soñada” — Vigencia 2026

Este documento complementa la información publicada en el micrositio del beneficio (beneficios/la-ruta-soñada) y recoge las condiciones legales de detalle: entrega de premios, proceso de contacto con ganadores, mecanismo de selección, tratamiento de datos personales, autorización de imagen, exoneración de responsabilidad y disposiciones finales del sorteo. Para conocer los premios, las fechas clave y los caminos de participación, consulta el micrositio oficial del beneficio.

1. Entrega de premios: carro y moto

El ganador deberá estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), no presentar multas o comparendos pendientes al momento de la entrega, y cumplir con los requisitos legales exigidos por las autoridades de tránsito.

Para el carro

La Compañía asumirá los gastos del impuesto de ganancia ocasional. El ganador deberá asumir los costos de matrícula, SOAT y cualquier otro adicional no mencionado expresamente.

Para la moto

La Compañía asumirá los gastos del impuesto de ganancia ocasional, el impuesto vehicular correspondiente al año de entrega, el SOAT y los derechos de matrícula.

Importante: en ambos casos, si el ganador reside fuera de Bogotá, deberá asumir los gastos de traslado del vehículo a su ciudad de residencia.

2. Entrega de bicicletas eléctricas

Las bicicletas serán enviadas a la sede más cercana de la Compañía en la ciudad de residencia del ganador. El ganador deberá acercarse personalmente para reclamar su premio dentro del plazo informado oficialmente.

3. Proceso de contacto con los ganadores

Dos (2) días hábiles después de la realización del sorteo, la Compañía realizará cinco (5) intentos de contacto telefónico en un término de 24 horas, al número registrado en las bases de datos de acuerdo con la información de registro al momento de la compra del contrato, de la membresía o de la compra del contrato objeto de retoma, con cada ganador principal (o suplente, según aplique), para informarle acerca de su premio y coordinar el espacio para la firma del acta de entrega en formato físico. De igual forma, se enviará la información por mensaje de texto y/o correo electrónico.

4. Término de aceptación del premio

El ganador principal deberá aceptar de forma inmediata el premio al momento de establecer comunicación con la Compañía, y tendrá un término de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de realización del

contacto para formalizar y cumplir con los requisitos necesarios para la entrega.

5. Mecanismo de selección y validación del ganador

La selección de los ganadores se realizará mediante un mecanismo de balotera física neumática compuesta de cinco (5) urnas, con el acompañamiento y supervisión de un delegado de la Secretaría Distrital de Gobierno, quien asegurará que el sorteo se realice de forma transparente y verificable, utilizando la base de datos oficial de clientes habilitados que hayan cumplido integralmente las condiciones del sorteo.

Previo al anuncio oficial, la Compañía realizará un proceso interno de validación que incluirá:

- Verificación del estado activo del contrato o membresía.
- Confirmación de aportes continuos e ininterrumpidos.
- Confirmación del pago mínimo del 40% sobre el valor total de la membresía.
- Validación de novedades.
- Confirmación del cumplimiento de los requisitos del premio correspondiente.
- Verificación de identidad del titular.

Solo después de superar este proceso se declarará oficialmente al ganador. En caso de que el cliente seleccionado no cumpla los requisitos, se procederá a contactar al ganador suplente, previamente seleccionado bajo el mismo mecanismo.

6. Tratamiento de datos personales

La suscripción del(os) producto(s), así como la participación en el sorteo, implica la autorización previa, expresa e informada del titular para que la Compañía trate sus datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

Los datos serán utilizados, además del cumplimiento del objeto contractual y sus actividades conexas, para:

- Gestionar la participación en el sorteo.
- Validar requisitos.
- Contactar a los posibles ganadores.
- Realizar la entrega del premio.
- Cumplir obligaciones legales y contractuales.
- Desarrollar actividades de comunicación relacionadas con el sorteo.

El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión o revocatoria mediante los canales establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web oficial de la Compañía.

7. Autorización para uso de imagen

El ganador deberá autorizar de manera expresa, gratuita y por tiempo indefinido a la Compañía para utilizar su nombre, imagen, voz y declaraciones en fotografías, videos y piezas promocionales relacionadas con el sorteo.

Esta autorización incluye el uso en:

- Redes sociales.

- Página web.
- Material publicitario.
- Medios digitales e impresos.
- Comunicaciones institucionales.

El uso tendrá fines exclusivamente promocionales y no generará compensación económica adicional al premio recibido.

8. Exoneración de responsabilidad

Una vez realizado el acto formal de entrega del premio y firmada el acta de recibido a satisfacción, la Compañía quedará exonerada de cualquier responsabilidad relacionada con:

- Uso indebido del premio.
- Accidentes, daños o perjuicios derivados de su utilización.
- Mantenimiento, revisiones o garantías técnicas posteriores.
- Trámites no expresamente asumidos por la Compañía.

Las garantías aplicables serán las otorgadas directamente por el fabricante o proveedor conforme a sus propias políticas.

9. Disposiciones finales

- La participación en el sorteo implica la aceptación total e irrevocable de estos términos y condiciones.
- La calidad de ganador estará sujeta a validación interna de cumplimiento contractual.
- Los premios son personales e intransferibles. Los colores y especificaciones finales estarán sujetos a disponibilidad.
- La Compañía podrá realizar ajustes operativos por causas justificadas.
- Cualquier situación no prevista será resuelta conforme a la normativa colombiana vigente.

Fuente: www.cvu.com.co/sorteo-la-ruta-sonada. Documento elaborado para uso interno de la Gerencia de Mercadeo, complementario al micrositio del beneficio.